



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de noviembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento setenta y dos (172-2020)**, presentada por la ciudadana: [REDACTED] en la que manifestó y solicitó lo siguiente:
“Información de obra de mitigación.
¿Cuántas cárcavas existen actualmente en San Salvador y el área metropolitana? ubicación exacta, ordenada por municipios.
¿Cuántas se encuentran en reparación?
- Presupuesto individual para la reparación, para la obra de mitigación.
- Clasificación por grado de peligro de la cárcava”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, Dirección de Planificación de la Obra Pública**, a la **Dirección de inversión de la Obra Pública** y a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana _____ la **Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo** indicó por medio de un memorando con referencia MOPT-DACGER-79-19/11/2020, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, entre otras cosas, lo siguiente:

“En respuesta a solicitud de información No. 172-2020 donde se requiere información sobre CARCAVAS EN SAN SALVADOR Y AREA METROPOLITANA, a continuación se envía respuestas según pregunta realizada.

1. ¿Cuántas cárcavas existe actualmente en San Salvador y área Metropolitana?

Adjunto a esta nota se envía en forma digital y en formato pdf el inventario que por parte de DACGER está formado por un registro histórico de cárcavas (que inicia con DACGER en diciembre de 2010) y contiene cárcavas que ya han sido intervenidas, que se encuentran en intervención, que no han sido intervenidas y/o que no se tiene un estado registrado en DACGER.

2. Ubicación exacta, ordenada por Municipios:

Se detallan coordenadas GPS y Municipio.

3. ¿Cuántas se encuentran en reparación?

DACGER no es la responsable de esta información al nivel de detalle requerido, se presenta información conocida.

4. Presupuesto individual para la reparación, para la obra de mitigación: DACGER no posee esta información actualizada, ya que son otras unidades las que manejan la planificación y ejecución de proyectos no existe una clasificación de este equipo”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo.

VIII. Así mismo, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó por medio de un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-228/2020, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:



“Se hace referencia a solicitud No. MOP 172 - 2020 recibida en esa oficina el 13 de noviembre de 2020, mediante la cual se requiere información sobre cárcavas en San Salvador y el área metropolitana.

Al respecto, se manifiesta que en lo que compete a esta dirección el proyecto relacionado con el tema es el de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ‘CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN COLONIA SANTA LUCIA, INTERSECCIÓN DEL FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR’, cuya inversión vigente es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4485,225.54).

Dicho proyecto actualmente se encuentra en ejecución y su dirección exacta es la siguiente: Intersección de la calle Principal y la avenida Santa Lucia, colonia Santa Lucia; municipio de Ilopango, departamento de San Salvador”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de inversión de la Obra Pública.

- IX. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del** contestó a través de una nota con referencia MOP-DCMOP-086/2020, recibida en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 172/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante la cual se requiere informe de cuantas cárcavas existen actualmente en el AMSS, su ubicación exacta ordenada por municipios, cuantas se encuentran en reparación y presupuesto de cada una para su reparación y para la obra de mitigación, así como su clasificación por grado de peligro.

Al respecto, atentamente le comunico que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública actualmente no se encuentra interviniendo ninguna cárcava ni tiene programado intervenir cárcava alguna en el futuro cercano. Sin embargo, estamos trabajando en la reparación de hundimientos en la red vial los cuales han sido generados por las lluvias de los huracanes Eta y Iota y por fallas del alcantarillado sanitario y de tuberías de suministro de agua potable”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

- X. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió mediante una nota de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 172-2020 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual desea saber ¿cuantas cárcavas existen actualmente en san salvador y el área metropolitana? Ubicación

exacta, ordenada por municipios. ¿Cuántas se encuentran en reparación? – presupuesto individual para la reparación, para la obra de mitigación. – clasificación por grado de peligro de la cárcava.

Al respecto, la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento y la Subdirección Técnica de esta Dirección, informa que en lo referente a esta dirección se tiene conocimientos de 3 cárcavas en el área metropolitana de San Salvador, de las cuales 2 están en proceso de contratación y por tal motivo no se pueden brindar el monto del proyecto (ya que actualmente es información reservada) y la otra cárcava que se está ejecutando, al que se ha estado apoyando en la revisión del diseño, debido que ya está en ejecución no está dentro de la injerencia de esta dirección su administración, por lo que será la Dirección de Inversión de la Obra Pública (DIOP), quien proporcionara la información. Las cárcavas son:

Proyecto	Estado
Construcción de Obras de Protección en Colonia Santa Lucia, intercepción final de Calle Principal y Av. Santa Lucia, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador	construcción
Construcción de Obras de Protección en cauce de quebrada Arenal Seco Aposento, en zona colindante a Colonia El Retiro y comunidad San José I, cantón El Limón, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador	Contratación
Obras de Mitigación en margen derecho del río Acelhuate, en la colonia Francisco Morazán, distrito 6; municipio y departamento de San Salvador.	Contratación

En cuanto a ‘Clasificación por grado de peligro’, esta Dirección no cuenta con una clasificación al respecto”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana

que la presente solicitud de acceso a la información se ingresó y se tramitó, porque llena requisitos de forma y de fondo en los términos que anteriormente se hizo mención. Además, se indica que parte de la información solicitada se encuentra reservada en esta institución, específicamente la información relacionada con los proyectos de reparación de cárcavas que están actualmente en **procesos de contratación** los cuales son: **“Construcción de Obras de Protección en cauce de quebrada Arenal Seco Aposento, en zona colindante a Colonia El Retiro y comunidad San José I, cantón El Limón, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador”** y el proyecto denominado **“Obras de Mitigación en margen derecho**

del río Acelhuate, en la colonia Francisco Morazán, distrito 6; municipio y departamento de San Salvador”. Esto debido a que forman parte de la reserva de información correspondiente a: **“Expediente de Licitación Pública de bienes, servicios u obras; expedientes de Licitación Pública Internacional; Expediente de Licitación Abierta DR CAFTA, Expedientes de Concurso Público Nacional e Internacional, Expedientes de Contratación Directa, Expedientes de Selección Directa, Expedientes de Consultorías Individuales, Expedientes de Solicitud de propuestas, Expedientes de Libre Gestión y Expedientes de Comparaciones de precios, Expedientes de Solicitud de una sola fuente”**, vigente desde el día siete de enero de dos mil veinte y por un plazo de un año o hasta que desaparezcan las causales de reserva. Así mismo, se indica que la información está reservada de **forma parcial**, la cual, para el caso que nos ocupa, sólo aplica para la información concerniente a: **Requerimiento de contratación, disponibilidad financiera, aprobación de bases, acta de recepción y apertura de ofertas, resolución de nombramiento de comisión evaluadora de ofertas, ofertas técnicas y económicas, informe de evaluación y resolución de adjudicación**; por lo que se confirma que los procesos de los dos proyectos antes mencionados se encuentran en la etapa de contratación en el MOP. Por ello, es pertinente hacer la siguientes consideraciones y valoraciones jurídicas:

- a) Esta UAIP, como toda entidad pública responsable, al analizar la información requerida, verificó en las respectivas unidades administrativas de esta cartera de Estado y corroboró en el Índice de Información Reservada del MOP, que parte de la información solicitada, específicamente la relacionada con los proyectos de cárcavas que están en procesos de contratación los cuales son: **“Construcción de Obras de Protección en cauce de quebrada Arenal Seco Aposento, en zona colindante a Colonia El Retiro y comunidad San José I, cantón El Limón, municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador”** y el proyecto **“Obras de Mitigación en margen derecho del río Acelhuate, en la colonia Francisco Morazán, distrito 6; municipio y departamento de San Salvador”**, forman parte de la información reservada, ya que se encuentran dentro de la reserva parcial siguiente: **“Expediente de Licitación Pública de bienes, servicios u obras; expedientes de Licitación Pública Internacional; Expediente de Licitación Abierta DR CAFTA, Expedientes de Concurso Público Nacional e Internacional, Expedientes de Contratación Directa, Expedientes de Selección Directa, Expedientes de Consultorías Individuales, Expedientes de Solicitud de propuestas, Expedientes de Libre Gestión y Expedientes de Comparaciones de precios, Expedientes de Solicitud de una sola fuente”**. Específicamente, se trata de los documentos: **Requerimiento de contratación, disponibilidad financiera, aprobación de bases, acta de recepción y apertura de ofertas, resolución de nombramiento de comisión evaluadora de ofertas, ofertas técnicas y económicas, informe de evaluación y resolución de adjudicación**. Dicha reserva sigue

vigente y, por lo tanto, no puede exponerse ni divulgarse públicamente mientras la misma se encuentre reservada en esta institución.

- b) Dicha declaratoria de reserva, se reitera que se hizo a partir del día siete de enero de dos mil veinte y está reservada de forma parcial de acuerdo al detalle que antes mencionado, para un plazo de duración de un año o hasta que desaparezcan las causales de reserva en el MOP. Los parámetros legales en los que el titular de esta institución se basó para reservar la misma fueron los que establece la LAIP, en el **artículo 19 letras e) “La que contenga opiniones y recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”** y h) **“La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”**. Ya que de acuerdo a su criterio jurídico, con dicha reserva se garantiza que los procesos de contratación en mención continúen tramitándose en debida y legal forma, es decir, que se pretende dar cumplimiento al principio de brindar seguridad jurídica a los actos y/o diligencias jurídicas que se ejecutan en este Ministerio; porque se reitera que en caso que dicha información se divulgue, el daño sería mayor para los intereses del Estado, que el daño que podría crearse al interés público, por no revelar dicha información.
- c) En ese orden de ideas, la Unidad de Acceso a la Información Pública, considerando que parte de la información requerida por la peticionaria a la fecha se encuentra clasificada como información reservada en esta entidad pública, tal como lo ha manifestado la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 6, 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 4 letra “a”, 6 letra “e”, 19 letras “f” y “g”, 7, 71 y 72 de la LAIP, estima que no es pertinente entregar el presupuesto individual para dos obras de protección en el área metropolitana de San Salvador por estar en proceso de contratación. En este sentido, la referida reserva de la información es justificada, porque llena los estándares legales prescritos en la LAIP y en la Constitución de la República, en el sentido que existe un acto administrativo previo, es decir, que hay una reserva de información en este Ministerio, concerniente a la información solicitada. Que es legal porque la reserva de la referida información encuadra dentro de los requisitos previstos en la LAIP. Es razonable, porque dicha reserva de la información está fundamentada en un interés público jurídicamente protegido. Y es temporal, ya que tiene una fecha de haber sido declarada como información reservada y un plazo de finalización, el cual es de un año o hasta que desaparezcan las causales de reserva de la misma.

No se omite manifestar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la LAIP: “Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.

- d) Así mismo, se hace del conocimiento a la ciudadana [REDACTED] que, en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículo 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que no está reservada en el MOP, es decir, información referente **al número de cárcavas que existe actualmente en San Salvador y área Metropolitana, Ubicación exacta, ordenada por Municipios e información relativa al proyecto denominado “Construcción de Obras de Protección en Colonia Santa Lucía, intercepción final de Calle Principal y Av. Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador”**. Además, se informa que cada unidad administrativa del MOP contestó y remitió la información según las funciones y competencias que cada una de ellas tiene en este Ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] las respuestas elaboradas y remitidas con la información que no está reservada en esta entidad pública y que fueron remitidas por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo y Dirección de Planificación de la Obra Pública. Es decir, información referente **al número de cárcavas que existe actualmente en San Salvador y área Metropolitana, Ubicación exacta, ordenada por Municipios e información relativa al proyecto denominado “Construcción de Obras de Protección en Colonia Santa Lucía, intercepción final de Calle Principal y Av. Santa Lucía, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador”**.
- c) **Hágase del conocimiento** a la ciudadana [REDACTED] que la información relacionada con los proyectos de cárcavas que están en procesos de contratación los cuales son: **“Construcción de Obras de Protección en cauce de quebrada Arenal Seco Aposento, en zona colindante a Colonia**

El Retiro y comunidad San José I, cantón El Limón, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador” y el proyecto denominado Obras de Mitigación en margen derecho del río Acelhuate, en la colonia Francisco Morazán, Distrito 6, Municipio y Departamento de San Salvador” forman parte de la información reservada siguiente: “Expediente de Licitación Pública de bienes, servicios u obras; expedientes de Licitación Pública Internacional; Expediente de Licitación Abierta DR CAFTA, Expedientes de Concurso Público Nacional e Internacional, Expedientes de Contratación Directa, Expedientes de Selección Directa, Expedientes de Consultorías Individuales, Expedientes de Solicitud de propuestas, Expedientes de Libre Gestión y Expedientes de Comparaciones de precios, Expedientes de Solicitud de una sola fuente. Dicha información se encuentra reservada parcialmente, de acuerdo a los parámetros legales establecidos en los arts. 19 letras “e” y “h”, 20, 21 de la LAIP, por lo que, a la fecha, no es posible brindar los presupuestos individuales de reparación de dichas cárcavas.

- d) **Infórmese** a la peticionaria que, de acuerdo al artículo 26 de la LAIP: “Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales”.
- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información Pública

